



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001681
FOLIO TRÁMITE: 74,019
NOMBRE: ABUNDIZ BARRIOS GLORIA
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: LIBERTAD
CALLE CRUCE 2: BELLAVISTA
GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 12-junio-2017

EXTERIOR: FTE. 6 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.81 mts.
DÍAS AMPARADOS: 133
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2014

IMPORTE: \$1,028.46

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:07 a	A: 01:00:07 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:07 a	A: 01:00:07 p
MARTES	SI	DE: 07:00:07 a	A: 01:00:07 p	SABADO	SI	DE: 07:00:07 a	A: 01:00:07 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00:07 a	A: 01:00:07 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:07 a	A: 01:00:07 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
43-1-D

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

ABUNDIZ BARRIOS GLORIA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Tianguis y Espacios Abiertos del Municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
No se podrá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Al presentar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
El incumplimiento de las condiciones de este permiso dentro de los 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
la exhibición de premios del pasado a terceras personas.
la ocupación de banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
la ocupación de las veredas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
la venta de menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se
se exhiben similares.
la venta de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de
los carreteros y veredas.
la obligación de los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
el incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.